

tiñez Fernández y doña María Dolores San Pedro Suárez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo caso se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y mediante dos lotes, los bienes embargados a los demandados, que más adelante se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de diciembre, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 10 de enero de 2001, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Rústica.—Parcela de tierra campa secana, sita en la Punta de la Sierra, partido rural de Valverde Bajo; con una superficie de 3.525 metros cuadrados, dentro de la cual se incluye una vivienda unifamiliar de planta baja, con una superficie de 66 metros cuadrados y planta alta con 123 metros cuadrados, en el término de Santa Pola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 1.372, libro 428, folio 108, finca 10.442.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Urbana.—Piso vivienda de la izquierda, subiendo por la primera escalera, situada a levante, piso tercero del edificio en construcción, situado en el ensanche de la población con frente a la carretera de Elche-Santa Pola, plaza de la Diputación y General Moscardó, donde le corresponde el número 32 de policía, es del tipo A, y tiene una superficie

de unos 90 metros cuadrados, esta vivienda se le denomina puerta uno, en el término de Santa Pola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 947, libro 153, folio 127, finca 14.006. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Elche, 20 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—55.268.

ELCHE

Edicto

Doña Yolanda Candela Quesada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 139/00, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don José Amorós Bel Tran y doña Milagros Morote Fenoll, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 15 de diciembre de 2000, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a éste pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

1. Finca 61.930-29 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche. Inscrita al tomo 1.176, libro 785, folio 156, causando la inscripción segunda de hipoteca.

Está valorada en 1.630.000 pesetas.

2. Finca 45.229-N del Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.422, libro 1.031, folio 102, causando la inscripción tercera de la hipoteca.

Está valorada en 27.710.000 pesetas.

3. Finca 22.750-N del Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.422, libro 1.031, folio 106, causando la inscripción tercera de la hipoteca.

Está valorada en 4.075.000 pesetas.

4. Finca 22.756-N del Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.148, libro 757, folio 218, causando la inscripción cuarta.

Está valorada en 26.080.000 pesetas.

Y sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados para el caso de que no fuera notificado el señalamiento de las subastas en forma personal.

Elche, 4 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—55.266.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 396/99 M, a instancia del Procurador señor Tormo Ródenas, en representación de «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Francisco Manuel Galván Ruso y doña Elena María Ortiz Delgado, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 18.082.294 pesetas, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que luego se dirán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia, planta 2, se ha señalado el próximo día 15 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior, a excepción del tipo del remate, que servirá el 75 por 100 de la primera, señalándose para ello el día 16 de enero de 2001, a las diez treinta horas. Y para el caso de que tampoco hubiere postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 2001, a las diez treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate, tanto en la primera como en la segunda subastas, en la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguno a que sea inferior a dicho tipo.